OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 03:10:16 pm

El documento OFICIO Nro 041 del 15-01-2025 de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. de PAIPA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-800 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-5409

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR ABELARDO FONSECA CARREÑO YA NO ES TITUTAR SOBRE EL INMUEBLE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

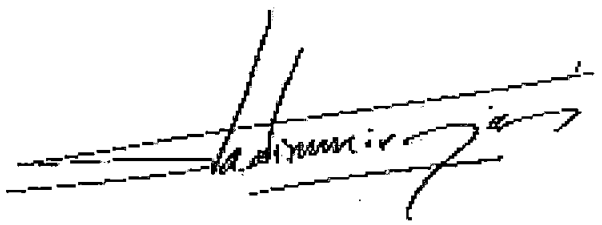
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 03:10:16 pm

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 041 del 15-01-2025 de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. de PAIPA

RADICACION: 2025-074-6-800

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 11 de Febrero de 2025 a las 09:28:

176087240

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-800**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA YANETH MORENO CADENA
OFICIO No.: 041 del 15/01/2025 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. de PAIPA
MATRICULAS: 074-84351
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	S	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 11/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **28.700**
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 11 de Febrero de 2025 a las 09:28:3

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-5409**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-800
MATRICULA: **074-84351**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA YANETH MORENO CADENA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 78
11/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **23.200**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

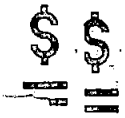
Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **miércoles 12 de febrero a las 0:00am**:

9 90 230901 EMVCO

Redeban

FEB 11 2025 09:18:33 REDDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30
C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 028741 RRN: 044301
RECAUDO APRO: 729514
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000078242242390

VALOR $ 51.900
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 78242242390

PAGOS SEGUROS POR Wompi

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 21 No 21-16 Oficina 01
Paipa –Boyacá
Correo: J01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 041
Paipa, enero 15 de 2025

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Correo: **documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co**
DUITAMA - BOYACÁ

REFERENCIA: *EJECUTIVO ALIMENTOS No. 155164089001-**2024-00500***
DEMANDANTE: *ANA YANETH MORENO CADENA*
DEMANDADO: *ABELARDO FONSECA CARRERO*

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), proferido dentro del proceso de la referencia; me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria NO. **074-84351,** de propiedad del demandado **ABELARDO FONSECA CARRERO** identificado con C.C.**1.052.410.151.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida correspondiente y expedir el certificado respectivo.

Cordialmente,

ANTONIO ESLAVA GARZON
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

Paipa, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	2024-00500
DEMANDANTE	ANA YANETH MORENO CADENA
DEMANDADO	ABELARDO FONSECA CARRERO

Por ser procedente lo solicitado por el demandante y al reunirse los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble o la cuota parte del bien identificado con FMI 074-84351 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Duitama de propiedad de ABELARDO FONSECA CARRERO, identificado con C.C. 1.052.410.151. Comuníquesele al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, a fin de que inscriba la medida y expida el respectivo certificado. Líbrese oficio.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placa BLU-452, registrado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Bogotá, de propiedad del demandado ABELARDO FONSECA CARRERO, identificado con C.C. 1.052.410.151. Líbrese oficio.

TERCERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placa RHM529, registrado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Bogotá, de propiedad del demandado ABELARDO FONSECA CARRERO, identificado con C.C. 1.052.410.151. Líbrese oficio.

Acreditada la inscripción de los embargos, el juzgado dispondrá lo pertinente para la práctica de la diligencia de secuestro. Por **SECRETARÍA,** líbrense los oficios.